FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 08/2023

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANJEFE A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 (AD REFERÉNDUM); PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS CON ID 421606, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRONICO A SER UTILIZADO.

Asunción, 18 de enero de 2023.

VISTO:

La Nota N° 14/2023, de fecha 17 de enero de 2023, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "AD REFERENDUM" N° 05/2023; PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS".-**

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública". "...Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes. Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el inicio de la presentación y apertura de ofertas".

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones o particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. ...Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad Competente de la Convocante...

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 "Contenido de los Pliegos", establece: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha."

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
*****

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
ORDENA:

1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, a realizar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "AD REFERENDUM" N° 05/2023; PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-

2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico a ser utilizado en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "AD REFERENDUM" N° 05/2023; PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo P.B.C. Electrónico, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución, y, en caso de ser declarado Desierto el Primer Llamado, se autoriza a reutilizar el presente Pliego de Bases y Condiciones.

3°. La U.O.C. N° 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para la difusión de la presente resolución en cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES